

CATASTROPHIC SICK LEAVE BANK

The Monona Grove School District has created a sick leave bank under the following terms:

1. All employees of the District may participate in the sick leave bank voluntarily.
 2. All participants in the sick leave bank must contribute one day of sick leave to the sick leave bank each year of participation in the bank from any accumulated sick leave that they have available. The level of commitment for any participant, regardless of when he/she enrolls, is the contribution of a minimum of two days over a two-year period, regardless of the accumulated level of the bank. Those participants who have exhausted their sick leave will remain eligible to draw from the bank and will again contribute at such time as they have accumulated sick leave days.
 3. The sick leave bank can accumulate to a maximum of two times the number of participating employees. When the bank reaches that amount, there will be no need to contribute any additional sick leave days by participating employees until such time as the bank has been reduced to an amount less than two times the number of participating employees.
 4. Participants must provide written notice of their initial intent to participate in the bank, and their enrollment will carry over each year unless written notice is given to withdraw from the program by the third Friday in September.
 5. Any participant who withdraws from participation in the bank forfeits all sick leave days contributed to the bank.
 6. A committee of the Director of Business Services, one MGEA representative, one AFSCME representative, and the Principal from the school where the requesting participant is employed will administer sick leave bank requests.
 7. Requirements for using sick leave days from the sick leave bank include:
 - a. A written request for sick days from the sick leave bank must be made by the employee or on behalf of the employee needing sick leave days.
 - b. All written requests for use of the sick leave bank must be submitted to the Director of Business Services, who will convene the committee to review and act upon the request within five days. Appeals of denied requests will be reviewed and acted upon by the Superintendent, the MGEA President, and the AFSCME President within five days of the denial.
 - c. The requesting employee must have exhausted his/her individual sick leave accumulation, personal business days, vacation or compensatory days (if eligible) and emergency leave days before he/she may use days from the bank. The bank is not considered part of the employee's accrued leave.
 - d. All requests for days from the sick leave bank must be accompanied by a statement from the employee's doctor, which certifies that the illness and/or disability is one of a long-term duration.
 - e. Short-term illnesses or disabilities will not qualify for withdrawal of sick leave days from the bank. An exception to this rule may be considered if the short-term illness is a reoccurrence of a previous long-term disability or illness.
 - f. Only those employees who have donated sick leave days are eligible to withdraw sick leave days from the bank during that year. The maximum number of days to withdraw for any illness/disability is 45 days per incident. At no point can an employee use days from the sick leave bank if he/she is eligible and drawing long-term disability.
 8. Sick leave days left in the bank at the end of the year will be carried over and accumulated to the next year. Individual eligibility will not carry over to the next year.
-

**BANCO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD
CATASTRÓFICA**

El Distrito Escolar de Monona Grove ha creado un banco de licencia por enfermedad bajo los siguientes términos:

1. Todos los empleados del Distrito pueden participar en el banco de licencia por enfermedad de manera voluntaria.
2. Todos los participantes en el banco de licencia por enfermedad deben contribuir un día de licencia por enfermedad al banco de licencia por enfermedad cada año de participación en el banco de cualquier licencia por enfermedad acumulada que tengan disponible. El nivel de compromiso para cualquier participante, independientemente de cuándo se inscriba, es la contribución de un mínimo de dos días durante un período de dos años, independientemente del nivel acumulado del banco. Aquellos participantes que hayan agotado su licencia por enfermedad seguirán teniendo derecho a retirar del banco y volverán a contribuir en el momento en que hayan acumulado días de licencia por enfermedad.
3. El banco de licencia por enfermedad puede acumularse hasta un máximo de dos veces el número de empleados participantes. Cuando el banco alcance esa cantidad, no habrá necesidad de contribuir ningún día adicional de licencia por enfermedad por parte de los empleados participantes hasta que el banco se haya reducido a una cantidad inferior a dos veces el número de empleados participantes.
4. Los participantes deben proporcionar un aviso por escrito de su intención inicial al participante en el banco y su inscripción se transferirá cada año a menos que se dé un aviso por escrito para retirarse del programa antes del tercer viernes de septiembre.
5. Cualquier participante que se retire de la participación en el banco perderá todos los días de licencia por enfermedad aportados al banco.
6. Un comité del Director de Servicios Comerciales, un representante de MGEA, un representante de AFSCME y el Director de la escuela donde trabaja el participante solicitante administrará las solicitudes del banco de licencia por enfermedad.
7. Los requisitos para usar los días de licencia por enfermedad del banco de licencia por enfermedad incluyen:
 - a) El empleado o en nombre del empleado que necesita días de licencia por enfermedad debe hacer una solicitud por escrito para usar los días de licencia por enfermedad del banco de licencia por enfermedad.
 - b) Todas las solicitudes por escrito para el uso del banco de licencia por enfermedad deben presentarse al Director de Servicios Comerciales, quien convocará al comité para revisar y actuar sobre la solicitud dentro de los cinco días. Las apelaciones de solicitudes denegadas serán revisadas y procesadas por el Superintendente, el Presidente de MGEA y el Presidente de AFSCME dentro de los cinco días posteriores a la denegación.
 - c) El empleado solicitante debe haber agotado su acumulación individual de licencia por enfermedad, días hábiles personales, vacaciones o días compensatorios (si es elegible) y días de licencia de emergencia antes de que pueda usar los días del banco. El banco no se considera parte de la licencia acumulada del empleado.
 - d) Todas las solicitudes de días del banco de licencia por enfermedad deben ir acompañadas de una declaración del médico del empleado que certifique que la enfermedad y/o incapacidad es de larga duración.
 - e) Las enfermedades o discapacidades a corto plazo no calificarán para el retiro de días de licencia por enfermedad del banco. Se puede considerar una excepción a esta regla si la enfermedad a corto plazo es una reincidencia de una discapacidad o enfermedad anterior a largo plazo.
 - f) Solo aquellos empleados que hayan donado un día de licencia por enfermedad son elegibles para retirar días de licencia por enfermedad del banco durante ese año. El número máximo de días que se pueden retirar por cualquier enfermedad/discapacidad es de 45 días por incidente. En ningún momento un empleado puede usar días del banco de licencia por enfermedad si es elegible y recibe una discapacidad a largo plazo.

Los días de licencia por enfermedad que queden en el banco al final del año se transferirán y acumularán al año siguiente. La elegibilidad individual no se transferirá al próximo año.